

## OPOSICIONES SEGÚN RD 270/2022

# PILDORA 1: PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA UDD

### SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS

#### 1. CARACTERÍSTICAS

1. **Tiempo:** La exposición y defensa de una unidad didáctica o, en su caso, de unidad de actuación durará **una hora**, de la cual **45 minutos se dedicarán a la exposición** de la unidad y **15 minutos a un debate con el tribunal**.
2. **Número de ejemplares:** Al menos una unidad didáctica o, en su caso, unidad de actuación se entregará al tribunal al inicio de su exposición oral de cada uno de los opositores.
3. **Cuándo y Cómo se entrega la UDD:** Se entregará cuando el tribunal cite al aspirante para la presentación y defensa de la UDD. **Se entregará en un sobre cerrado** donde en el exterior consten nombre, apellidos, DNI del opositor, y especialidad y tribunal donde participa en el procedimiento selectivo. Además, dicha unidad deberá cumplir una serie de requisitos formales:
4. **Extensión:** Máximo 20 páginas (entendiéndose por página una de las caras del folio). En este número total de páginas debe incluirse: índice, anexos, bibliografía y material de apoyo. En la portada, de diseño libre, no incluida en las 20 páginas, se indicará los datos de identificación del aspirante (nombre apellidos y DNI), la especialidad por la que se presenta y tribunal. Además:
  - a. En el caso de la unidad didáctica, deberá expresarse la etapa educativa y curso a la que va dirigida.

- b. En el caso de la unidad de trabajo, deberá indicarse el ciclo formativo y el módulo formativo objeto de la unidad.
- c. En el caso de la unidad de actuación se deberá indicar el ámbito de intervención al que pertenece.

**5. Formato:**

- UNE-A4.
- El interlineado en todas las páginas será a espacio simple
- El tipo letra será Arial de 11 puntos sin comprimir. El tipo y tamaño de la letra será exigible en cualquiera de las partes que se utilicen: número de páginas, tablas, cuadros, enmarcados, notas al pie, títulos, etc.

**6. Normativa:** Anexo IV de la orden (CURRICULOS VIGENTES EN LA REGION DE MURCIA PARA EL CURSO 2022/2023)

**7. Contenidos:** Al menos debe comprender los siguientes contenidos o los conceptos equivalentes que proceda según el currículo vigente que se desarrolla:

- Objetivos aprendizaje
- Contenidos
- Actividades enseñanza aprendizaje
- Evaluación

**2. PARTICULARIDADES**

- a) Al inicio de su exposición oral, el opositor entregará al tribunal al menos un ejemplar de la unidad didáctica elegida por el mismo o, en su caso, de la unidad de actuación a la que se alude en el apartado G) de este artículo.
- b) La unidad didáctica hará referencia a los currículos vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un área, materia o módulo relacionado con la especialidad por la que participa y que figurarán en el anexo IV de la convocatoria (una vez publicada). Durante la

presentación, exposición y defensa el aspirante podrá disponer de un ejemplar de su unidad didáctica.

- c) La presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal de la unidad didáctica, elegida por el aspirante, hará referencia a un curso de una asignatura atribuida a la especialidad a la que opta dicho aspirante. Se redactará de acuerdo con la terminología y los conceptos contenidos en la normativa vigente en la Región de Murcia referida a currículo y evaluación en el curso 2022-23, conforme a lo establecido por el calendario de implantación del currículo de la LOMLOE en sus ámbitos estatal o autonómico, según proceda.
- d) En la elaboración de la unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.
- e) En lo relativo a la evaluación para cada curso, serán de aplicación cada uno de los correspondientes decretos de currículum y la Resolución de 15 de diciembre de 2021 por la que se dictan instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las Enseñanzas de Personas Adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller.
- f) En las especialidades propias de la Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo profesional y, en su caso, con las capacidades terminales asociadas a las de las unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate
- g) En las especialidades de Orientación Educativa y en la de Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, los

- aspirantes podrán optar por desarrollar una unidad de actuación en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica
- h) La unidad didáctica estará dirigida a un determinado curso, nivel y etapa del sistema educativo.
- i) Para las especialidades de lenguas extranjeras, tanto la exposición de la unidad didáctica como el debate posterior se desarrollarán en el idioma objeto de la especialidad.
- j) La unidad didáctica deberá exponerse en su totalidad y ajustada a la duración de la exposición. Además de la unidad didáctica, el aspirante, durante su exposición, podrá servirse de un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de esta. Con carácter general, el aspirante podrá utilizar en su exposición el material que considere oportuno en formato papel y materiales manipulativos en la exposición de la unidad didáctica. En ningún caso podrán utilizarse aparatos electrónicos, dispositivos móviles, ordenadores portátiles o similares.

### **3. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Presentación, Exposición y Defensa oral de una Unidad Didáctica, Unidad de Trabajo o Unidad de Actuación

#### **Presentación, Exposición y Defensa:**

- ♣ Contextualización.
- ♣ Objetivos.
- ♣ Competencias.
- ♣ Contenidos.
- ♣ Metodología y actividades de enseñanza-aprendizaje.

- ♣ Criterios y procedimiento de evaluación.
- ♣ En su caso, estándares de aprendizaje evaluables.
- ♣ Exposición.

**Debate con el tribunal:**

- ♣ Concreción y corrección en las contestaciones dadas.
- ♣ Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

